



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

4 de enero de 1985

Núm. 176-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa y proyecto de reservas a efectuar por España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa y proyecto de reservas a efectuar por España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Excmo. Sr.: La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1.º del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno, al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19

de septiembre de 1979 y proyecto de reservas a efectuar por España. Como consecuencia de la aprobación de determinadas enmiendas al texto de las Reservas, éstas quedan redactadas de la siguiente forma:

Reserva única

Reserva a la prohibición de medios y modalidades de caza relacionados en el anejo 4:

Se hace reserva por el período de tres años a la prohibición del empleo de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos y ello en lo que se refiere tanto a la caza de mamíferos como a la caza de aves.

El texto del mencionado Convenio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, de 10 de noviembre de 1984, número 176-I, Serie C.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos previstos en la Constitución y en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Comisión, **Manuel Medina Ortega**.—La Secretaria de la Comisión, **Ludivina García Arias**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.380 - 1961